



San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Abril de 2016.-

Señor Presidente

Del Concejo Deliberante de la

Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

CPN Juan Cruz Miranda

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.-

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-



AUTOR: Concejal Carlos Rubén Álvarez

PROYECTO: ORDENANZA.-

BLOQUE: Frente Cívico y Social

OBJETO: “Disponese la Construcción de veredas o sendas peatonales y garitas para usuarios del servicio de transporte público de pasajeros a la vera de Av. Dr. Ricardo Balbín, ubicado en Banda de Varela - Circuito 9 de esta Ciudad Capital”.-

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración el Proyecto de Ordenanza, en referencia a la “Disponese la Construcción de veredas o sendas peatonales y garitas para usuarios del servicio de transporte público de pasajeros a la vera de Av. Dr. Ricardo Balbín, ubicado en Banda de Varela - Circuito 9 de esta Ciudad Capital”.-

El presente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice el estudio de factibilidad técnica correspondiente a la construcción de veredas o sendas peatonales a la vera de Av. Dr. Ricardo Balbín, -sobre margen derecho- desde Ruta Provincial N° 1 hasta el Mini Hospital de Banda de Varela; y de garitas para usuarios del servicio de transporte público de pasajeros, según el recorrido establecido para la línea de colectivos adjudicada a la zona.- Pedido que se evidencia en la situación que tiene sumamente preocupados a los vecinos que residen y circulan por la zona, por la alta transitabilidad cotidiana en la que participan, exponiéndolos en un estado de indefensión e inseguridad vial y peatonal.- En este contexto, debemos aclarar que la arteria en cuestión, es una vía de acceso principal al sector, la cual carece de sendas peatonales, a la vera y/o en su proximidad que permita la circulación segura de peatones, haciéndolo por la misma arteria, aun sabiendo del riesgo al que se exponen diariamente.- De igual manera ocurre con el uso del transporte público de pasajeros, cuyos usuarios esperan a la vera de la Avenida Dr. Ricardo Balbín, sin resguardo alguno ante las inclemencias del tiempo, ya sea en época estival e invernal, teniendo en cuenta que durante todo el año nos exponemos en mayor o menor medida a intensas ráfagas de viento, según la estación.-



Como antecedente en el ámbito legislativo municipal con respecto al objeto de la presente iniciativa, contamos con la **Comunicación N° 051/2010** que en su Artículo 1° establece: “Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área pertinente realice los estudios de factibilidad técnica para la construcción de veredas o sendas peatonales a la vera de Avenida Ricardo Balbín, desde Ruta Provincial N° 1 hasta el Mini Hospital de Banda de Varela en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.- Asimismo, también contamos con la vigencia de la **Ordenanza N° 5614/13** sobre “dispone efectuar obras de repavimentación, señalización y reconversión del alumbrado público en la Av. Ricardo Balbín, instalación de reductores de velocidad y arreglo de calles que conforman la trama urbana de Banda de Varela”; y la **Ordenanza N° 6204/15** “dispone efectuar diferentes obras en la localidad de Banda de Varela”.- Si bien estas Ordenanzas prevén la realización de obras viales y urbanas, no se especifica la ejecución y/o desarrollo de infraestructura en veredas y garitas para usuarios del servicio de transporte público de pasajeros, sobre Avenida Dr. Ricardo Balbín, arteria que atraviesa el sector de Banda de Varela en toda su extensión.-

En correspondencia con el exordio, y el Inciso ‘h’ del Artículo 13° de la Carta Orgánica Municipal sobre “funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal: (...) h) realizar obras públicas y prestar servicios públicos por sí o por intermedio de terceros”, es que se solicita se realice la intervención vial pertinente, a los efectos de dotar de infraestructura básica al sector de Banda de Varela, quienes en el desarrollo de sus actividades sociales y económicos-productivas se exponen a riesgos a diario, al compartir la circulación con el tránsito vehicular (en diversos portes) por Avenida Dr. Ricardo Balbín.-

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.-



POR ELLO:

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de
CATAMARCA sanciona con fuerza de:**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la ejecución de Obras de Infraestructura Urbana y Vial sobre Avenida Dr. Ricardo Balbín, ubicado en Banda de Varela - Circuito 9 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según el plano anexo que forma parte de la presente, a saber:-

- a) Construcción de veredas o sendas peatonales a la vera de Av. Dr. Ricardo Balbín, -sobre margen derecho- desde Ruta Provincial N° 1 hasta el Mini Hospital de Banda de Varela;
- b) Construcción de garitas para usuarios del servicio de transporte público de pasajeros, según el recorrido establecido para la línea de colectivos adjudicada a la zona.-

ARTICULO 2º: EL Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de competencia, arbitrará los medios necesarios para instalar la señalización vial vertical y horizontal en la arteria referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio de factibilidad técnica, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar las obras en el sector referenciado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º.- DE Forma.-



ANEXO:

